

El Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Luis Potosí, SLP

Versión abreviada | **PCP SAN LUIS** | H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

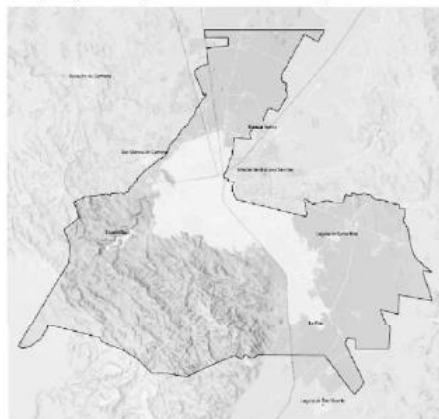
I. Referencia con las disposiciones de ley

La planeación urbana en los municipios es una facultad otorgada por la Fracción V del artículo 115 a los Ayuntamientos, se materializa en la formulación, modificación o actualización de diferentes instrumentos de planeación como el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PCP-SLP en adelante); mediante este programa las autoridades municipales administran su zonificación, vigilan el uso de suelo y otorgan licencias y permisos para construcciones al interior de su jurisdicción.

Los niveles superiores de planeación son determinantes en la gestión del ordenamiento territorial y del suelo como recurso estratégico. El PCP-SLP, guarda congruencia con la Ley General, Ley Estatal y con los programas en esta materia de orden superior. Particularmente, contiene los elementos básicos establecidos en el Art. 68, Fracc. II y Art. 91, Fracc. I y II de la Ley Estatal; y, mantiene congruencia con la estrategia nacional y estatal de ordenamiento territorial, con el programa nacional, estatal y municipal de desarrollo; así como con los programas de ordenamiento ecológico, de prevención de riesgos y otros programas sectoriales que inciden en el territorio municipal.

II. Descripción del área de aplicación

El área de cobertura del PCP-SLP se localiza del centro al sur, del Municipio de San Luis Potosí, tiene una extensión de 823.59 km² que representa el 56% de la superficie municipal, abarca la capital y las delegaciones de Villa de Pozos y La Pila.



Mapa 1.- Localización y Delimitación del Centro de Población de San Luis Potosí, Fuente: PCP-SLP 2021

III. Objetivos generales

- 1.-Disminuir la vulnerabilidad ante los riesgos naturales.
- 2.-Proteger los sitios de valor patrimonial, ambiental, cultural e histórico.
- 3.-Fomentar la recarga y balance hidrológico de los sistemas acuíferos.
- 4.-Alcanzar un desarrollo urbano ordenado, equitativo, accesible y sustentable.
- 5.-Promover la diversificación y eficiencia de usos de suelo.
- 6.-Promover la elaboración y/o actualización de la normatividad urbana.

IV. Estrategias territoriales

Principios y lineamientos de un Desarrollo Urbano Responsable.

1. Control y orden en el crecimiento urbano

- a) Se fijan límites claros y visibles hasta dónde debe llegar a la ciudad, mediante infraestructura y rasgos naturales distinguibles, como las carreteras, ríos, líneas de conducción eléctrica.
- b) Disminuye la especulación al saber cómo y dónde va crecer la ciudad.
- c) Se protegen sitios de valor histórico, ambiental y cultural con usos de suelo.
- d) Se asignan nuevos usos de suelo que protegen, controlan y norman el crecimiento, como el crecimiento controlado y el uso de suelo no programado.
- e) Se crean cinturones verdes que permiten delimitar las áreas, controlar la expansión urbana y funcionan como áreas de transición entre la zona urbana y el medio natural.

- f) Creación de subcentros urbanos para articular el territorio y disminuir la fragmentación urbana
- g) Se establece una estrategia de movilidad urbana incluyente, segura y sustentable

2. Responsable con el medio ambiente

- a) Se generan restricciones en sitios con valor ambiental.
- b) Control de desarrollo en zonas inundables, en zonas afectadas por fallas y en áreas con pendientes mayores a 30 grados.
- c) Establece un porcentaje de la superficie de cualquier terreno a construir, para permitir la absorción del agua pluvial.
- d) Promueve el uso de infraestructura verde para permitir la infiltración de agua.
- e) Promueve el uso de vegetación nativa, para mejorar la calidad eco sistémica del medio ambiente.
- f) Cumple estrictamente con la ley general de asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como con la Nueva Agenda Urbana para alcanzar una ciudad compacta y equilibrada con el medio ambiente.

3. Impulso a la vivienda y uso mixto del suelo

- a) Se impulsa una política de consolidación del área central para un crecimiento vertical.
- b) Genera incentivos para la construcción de vivienda accesible, cercana, asequible, sana y sustentable.
- c) Promueve la utilización de calentadores y fotoceldas solares, así como de alumbrado público.
- d) Aumenta la cantidad de corredores comerciales y de servicios que acercan el comercio a la ciudadanía, genera oportunidad de negocio y hace que la gente se mueva menos
- e) Se amplía la capacidad de construcción condicionado al ancho de la vialidad y provisión de infraestructura
- f) Genera tabla de compatibilidad de uso de suelo innovadora, homologa las actividades de comercio, licencias y los censos de INEGI, logrando unificar la información para la toma de decisiones.

4. Atención a grupos vulnerables

- a) El Derecho urbano como la garantía de participación en la forma como construimos nuestra ciudad.
- b) La democratización del espacio público, considerando la accesibilidad y conectividad como criterios de integración con necesidades diferenciales.
- c) Promover una movilidad activa, segura y sana.
- d) Diseño urbano en espacio público y una normatividad de urbanización y edificación que mejore las condiciones de seguridad, disminuye los muros ciegos y amplía los frentes vivos.

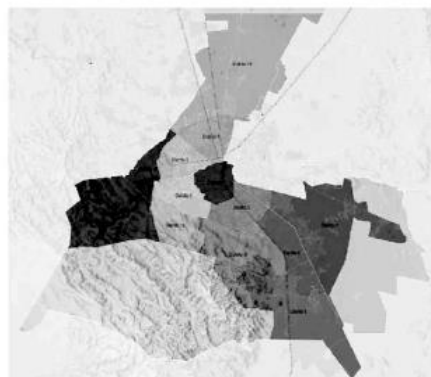
5. Respuesta ante el COVID (seguridad y sanidad).

- a) Considera una nueva forma de diseño en el espacio público, con espacios más amplios.
- b) Promueve un tamaño menor de manzanas para una mejor interconexión.
- c) Amplia el tamaño de las banquetas y de las áreas comunes en edificaciones verticales.
- d) Asegura espacios para la bicicleta en nuevas vialidades.
- e) Genera parques lineales para contar con espacios más amplios y ventilados.

La estrategia de zonificación secundaria y sus aspectos normativos se fundamentan en el análisis de los asentamientos humanos objeto del programa, mediante el cual se identificó la forma actual de utilización del suelo, considerando el uso, densidad e intensidad tanto para los usos habitacionales, como para los no habitacionales; a efecto de definir una estrategia acorde a las costumbres, características y requerimientos locales.

Con el objetivo de encauzar una planeación urbana más cercana a la comunidad, se establece la estrategia de distribución del Centro de Población de San Luis Potosí, que divide la totalidad del territorio de aplicación de este Programa en 13 distritos, comprendiendo las áreas urbanas actuales, las urbanizables y las no urbanizables.

Distritos del Centro de Población de San Luis Potosí:



Mapa 2.- Distritos del PDUICP-SLP, Fuente: PCP-SLP 2021

1. Central	8. La Pila
2. Lomas-Tangamanga	9. Escalerillas
3. Morales-Industrial Aviación	10. Villa Magna- Capulines
4. Saucito-Terceras	11. El Aguaie
5. Progreso-Satélite	12. San Miguelito
6. Zona Industrial	13. Aeropuerto-Milpillitas
7. Villa de Pozos	

Los usos y destinos que se asignarán en la zonificación secundaria para las áreas urbanas y urbanizables comprendidas dentro de los límites de aplicación del Programa son: (LOTDUSLP, Art. 128, Fracc. I)

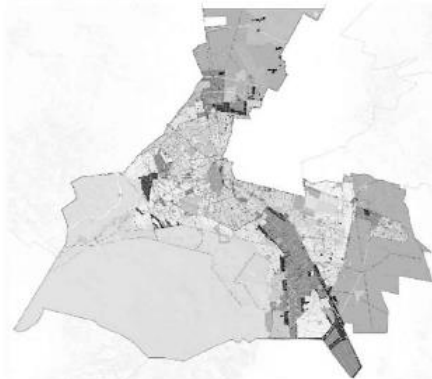
- Habitacional
- Área de Transición Suburbana
- Crecimiento Urbano No Programado
- Corredores Comerciales
- Centro de Barrio
- Subcentro Urbano
- Servicio a la industria
- Industria
- Equipamiento Urbano
- Áreas verdes

Los usos y destinos que se asignarán en la zonificación secundaria para las áreas no urbanizables comprendidas dentro de los límites de aplicación del Programa son: (LOTDUSLP, Art. 128, Fracc. II)

- Área natural protegida parque urbano
- Área agropecuaria
- Área de suelo silvestre
- Área sujeta a remediación
- Área de valor paisajístico
- Área de protección ambiental

Así mismo, se definen dos tipos de polígonos urbanos de actuación que permiten asignar además de su uso de suelo, una estrategia determinada:

- Áreas de crecimiento controlado
- Subcentro de distrito



Mapa 3.- Zonificación secundaria del Centro de Población de San Luis Potosí, Fuente: PCP-SLP 2021

Cada uno de estos usos de suelo y polígonos urbanos de actuación se rigen por normas para su aprovechamiento y funcionamiento, mismas que se encuentran descritas en el apartado VII.4 Instrumentos Normativos para el Desarrollo Urbano.

Las estrategias territoriales para cumplir con la visión de ciudad se plantean desde una visión global que busca consolidar el área urbana central, fomentar un desarrollo ordenado en el área urbanizable. Estas están orientadas al diseño de medidas que permitan traducir los objetivos generales y específicos en acciones, instrumentos y proyectos dentro del Centro de Población de San Luis Potosí.

La estrategia transversal, se une con cada una de las estrategias territoriales, orientándolas y determinando su actuación a partir de las preocupaciones y propuestas presentadas en la consulta a grupos en situación de vulnerabilidad y a pueblos originarios.



VI. Líneas de acción

En congruencia con el artículo 68, fracción VI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, El Programa contiene 30 acciones distribuidas en las ocho estrategias territoriales. Cada acción se presenta con su descripción, subprograma y proyectos, su plazo de ejecución (corto plazo (2025), mediano plazo (2030) y largo plazo (2050), así como su responsable y corresponsable.

1.- Consolidación urbana

Acciones, obras y servicios
1 Edificación de vivienda vertical accesible, asequible y sustentable.
2 Articulación de Subcentros de distrito
3 Diagnóstico y pronóstico de vivienda
4 Polígonos de Urbanización Inclusiva
5 Valuación y regularización del suelo
6 Instrumentos financieros para mejorar la infraestructura urbana
7 Instrumentos normativos para el desarrollo urbano sustentable

2.- Movilidad urbana sustentable.

Acciones, obras y servicios
1 Red de Movilidad Urbana Sustentable
2 Movilidad Urbana inteligente
3 Red de Movilidad Urbana Activa
4 Instrumentos normativos para el desarrollo urbano sustentable

3.- Asegurar la infraestructura y los servicios.

Acciones, obras y servicios
1 Fomento de infraestructura verde
2 Sistema de captación, distribución, aprovechamiento y tratamiento de agua
3 Alumbrado público
4 Instrumentos normativos para el desarrollo urbano sustentable

4.- Ampliar la cobertura del equipamiento urbano

Acciones, obras y servicios
1 Equipamiento urbano
2 Instrumentos normativos para el desarrollo urbano sustentable

5.- Conservación y protección del medio ambiente.

Acciones, obras y servicios
1 Zonas de valor ambiental
2 Gestión Integral de los Recursos Hídricos
3 Gestión de residuos sólidos urbanos
4 Instrumentos normativos para la protección del medio ambiente

6.- Conservar el patrimonio cultural y mejorar la imagen urbana.

Acciones, obras y servicios
1 Instrumentos normativos para la protección del patrimonio cultural e imagen urbana
2 Rescate del patrimonio cultural e impulso de sitios de valor histórico-social-cultural
3 Imagen urbana

7.- Promoción de resiliencia urbana.

Acciones, obras y servicios
1 Instrumentos normativos para la protección del medio ambiente
2 Disminución de vulnerabilidad y Mitigación de riesgos
3 Perfeccionamiento de las capacidades de la Dirección Municipal de Protección Civil

8.- Impulsar la seguridad en el espacio público.

Acciones, obras y servicios
1 Seguridad en la vía pública
2 Espacios públicos seguros
3 Instrumentos normativos para la protección del medio ambiente

VII. Instrumentación

En congruencia con el artículo 68, fracción VII de la LOTDU de SLP (última reforma 03-10-2019) se plantean un conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas, así como la determinación de metas, que permitan la institucionalización, ejecución, control, y periodos para evaluación de resultados del programa. Entre algunos de los diversos instrumentos planteados, se mencionan:

VII.3 Gestión e instrumentos de suelo para el desarrollo urbano

VII.3.1 Subcentro de Distrito

Es una forma de alianza público-privada para el desarrollo de convenios y acciones de alto valor urbano en puntos específicos del territorio. Con la finalidad de proveer los servicios, el comercio y equipamiento mixto que permita al centro desarrollar su función en el territorio, los terrenos comprendidos dentro de los polígonos establecidos como Subcentro Distrital.

VII.3.2 Áreas de Crecimiento Controlado (ACC)

Estas áreas se delimitan con la finalidad de controlar el desarrollo en la zona con estrategias que garanticen la seguridad de la población ante riesgos de inundación, promuevan la infiltración, la recarga del acuífero y garanticen condiciones para proteger el medio ambiente.

VIII. Proyectos estratégicos

La cartera de proyectos tiene como objetivo instrumentar las estrategias generales y las acciones para avanzar en la construcción de la visión del Centro de Población al 2050. Se integró a partir de los planteamientos realizados en la consulta pública, de los talleres de planeación estratégica y de las prioridades identificadas por las dependencias de la administración municipal y el IMPLAN de San Luis Potosí.

Estrategias	Proyectos estratégicos
Consolidación urbana	Inventario de edificios ubicados en el área urbana y estrategia de aprovechamiento Actualización del Reglamento de construcción del municipio de SLP
Movilidad urbana sustentable	Proyecto de red de movilidad sustentable de transporte colectivo: vía alterna de la prolongación del eje 140 a Carretera 70 Proyecto de ciclovías y fomento al uso de la bicicleta como alternativa de movilidad
Asegurar la infraestructura y servicios	Red de Corredores Biológicos Urbanos e Interurbanos
Ampliar la cobertura de equipamiento urbano	Central Terrestre Potosina zona norte
Conservar el patrimonio cultural y mejorar la imagen urbana	Actualización del Plan parcial de conservación del centro histórico de la ciudad de SLP Parque urbano en el área natural Cañada del Lobo
Conservación y protección del medio ambiente	Elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico de San Luis Potosí
Promoción de resiliencia urbana	Actualización del Atlas Municipal de Riesgos de San Luis Potosí Proyecto de reubicación de vivienda en condiciones de riesgo y vulnerabilidad
Impulsar la seguridad en el espacio público	Manual de diseño urbano del espacio público en San Luis Potosí con cooperación internacional

IX. Bases Financiero Programáticas

El programa incluye un listado de las alternativas que pueden ser consideradas ante la insuficiencia financiera de la hacienda municipal, con la finalidad de dar certidumbre a los proyectos, programas y acciones establecidas dentro del PCPDU de San Luis Potosí.

Además se presentan una cartera de proyectos que tiene como objetivo priorizar el gasto público y privado. Para ello, cada proyecto estratégico presenta su prioridad: irreductible, necesaria y deseable; así como su plazo de ejecución: corto plazo (2025), mediano plazo (2030) y largo plazo (2050).

Descarga el programa en
<https://sanluisimplan.gob.mx/planes-y-programas/pdpcp-2021/>

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P.

Versión abreviada | PROMOT – SLP | H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ



IMPLAN
SAN LUIS POTOSÍ

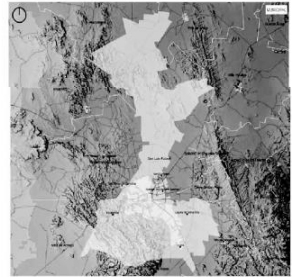
I. Referencia con las disposiciones de ley

El ordenamiento del territorio es una política pública que, desde 1976 se estableció en la Ley General de los Asentamientos Humanos con las primeras iniciativas de planear el desarrollo urbano en México, después, en la década de los ochenta con el establecimiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática que permeó en todos los niveles de gobierno, procesos y formas de política pública, el desarrollo urbano fue asociado a consulta pública. En esta misma década la planeación urbana fue una facultad otorgada por el artículo 115 Constitucional a los municipios.

Con la promulgación de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en 2016, el Estado inició la actualización de la normatividad para la planeación de las ciudades. Así, la facultad de los municipios se materializó en la formulación, modificación o actualización de diferentes instrumentos de planeación urbana, el principal de ellos en el ámbito municipal es, el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (ProMOT).

II. Descripción del área de aplicación

El área de cobertura del ProMOT es la totalidad del municipio de San Luis Potosí, tiene una extensión territorial de 1,482.3 km² (INEGI, 2018) y representa 2% del territorio estatal; colinda al norte con Moctezuma y Villa de Arista, al este con Villa Hidalgo, Soledad de Graciano Sánchez, Cerro de San Pedro y Villa de Zaragoza, al sur, Villa de Reyes, al oeste, Villa de Arriaga, Mexquitic de Carmona y Ahualulco.



III. Objetivos generales

Objetivo General
1. Revertir la tendencia a la segregación socioespacial y a la degradación de los sitios con valor patrimonial, histórico y paisajístico
2. Alcanzar la sustentabilidad hídrica y la resiliencia ante el cambio climático, deterioro ambiental, contaminación y riesgos
3. Alcanzar un desarrollo urbano ordenado espacialmente, equitativo socialmente, competitivo en lo económico, equilibrado en lo ambiental y sustentable en consecuencia
4. Promover la diversificación, productividad y competitividad urbanas y rurales, de acuerdo con las vocaciones locales del municipio
5. Promover la elaboración y actualización de la normatividad urbana necesaria para el logro de los objetivos del programa

Fuente: PROMOT-SLP, 2021, pag. 335.

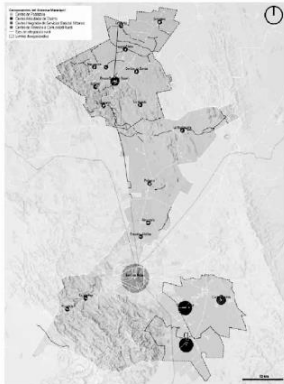
IV. Estrategia de zonificación

La estrategia de zonificación parte de la función que desempeña cada localidad en el Sistema Municipal de Centros de Población previsto en la LGAHOTDU (Ver mapa 2), así como del Modelo de Ordenamiento Sustentable.

IV.1. Sistema Municipal De Centros de Población

La estrategia de desarrollo urbano parte de la función que desempeña cada localidad en el Sistema Municipal de Centros de Población de acuerdo con el sistema urbano territorial previsto en la LGAHOTDU y el Sistema Estatal de Ciudades en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí 2012-2030.

Para la conformación del Sistema Municipal de Centros de Población se retomaron criterios aplicados en el Sistema Estatal de Ciudades de acuerdo con el nivel de servicio, sin embargo, se realizaron variaciones en los parámetros del número de habitantes para una mayor cobertura del territorio y desde una escala municipal. Otro criterio retomado es la ubicación estratégica de los elementos del sistema, por ejemplo, se retomaron localidades que se encuentran rodeadas con localidades de menores dimensiones y se encuentran conectadas con vialidades de jerarquía mayor



como carreteras, para permitir mayor accesibilidad y conexión con jerarquías mayores.

En complemento con el Sistema Municipal de Centros de Población y la presencia de un importante número de localidades rurales, se implementaron Ejes de integración rural para conectar las localidades de diferentes dimensiones y facilitar la movilidad y el acceso a los servicios.

Como parte de las estrategias territoriales para el fortalecimiento del sistema, los componentes se alinearon a las políticas de ordenamiento territorial del artículo 129° de la LOTTUSLP, las cuales se enfocan a estrategias puntuales y prioritarias para los asentamientos humanos.

El Sistema Municipal de Centros de Población del municipio de San Luis Potosí está conformado por cuatro niveles de jerarquía:

- Centro de población: se concibe como un espacio de alta competencia productiva de bienes, servicios y conocimiento con infraestructura que facilita el intercambio.

La estrategia para el centro de población es la consolidación para el ordenamiento de su estructura básica como solución para ante los problemas urbanos que afectan la dinámica urbana y la calidad de vida de las personas. Esta política también tiene el objetivo de frenar la expansión de la mancha urbana para fortalecer la movilidad y la deficiencia de equipamiento y espacio público, principalmente en las periferias y zonas marginadas.

- Centro articulador de distrito: es un espacio de alta capacidad de intercambio de bienes y servicios, con una infraestructura que complementa y apoya las actividades realizadas en el centro de población, además de encontrarse cercanas a centros de trabajo, por lo que su vocación es albergar vivienda y servicios requeridos para sus habitantes.

La estrategia para estos centros es impulso por tener una proyección de crecimiento demográfico y un proceso de desarrollo acelerado, por lo que requiere de la implementación de equipamiento y servicio para los futuros habitantes sin tener que desplazarse hasta el centro de población. Además de presentar condiciones favorables para el desarrollo ordenado y con la presencia de espacio público de acuerdo con lo requerido.

- Centro integrador de servicios básicos urbanos: es un espacio con capacidad productiva de bienes y con una oferta de servicios medianamente especializados. La política de aplicación para los Centros integradores es el impulso con el objetivo de alcanzar un desarrollo óptimo en infraestructura, equipamiento y servicios necesarios para la población. En el caso de Estación de Bocas la estrategia de impulso se aplica desde el ámbito de la competitividad con el objetivo de generar más empleos y apoyo al desarrollo económico de la zona, principalmente la agroindustria.

- Centro de atención a comunidad rurales: la función de estos centros es ofrecer servicios básicos a las localidades de menor dimensión que se encuentran entorno a estos centros.

Estos centros de atención califican para la política de arraigo por enfrentarse a condiciones económicas y sociales críticas debido a la falta de servicios y su lejanía a otros centros que

puedan cubrir con sus necesidades, por lo que se requiere mejorar el bienestar de su población y frenar la emigración a partir de estrategias de arraigo mediante la protección de tierras e impulso de las actividades agropecuarias para asegurar fuentes de empleo, además de promover una vinculación entre los centros de población con las localidades rurales.

Existe una relación de dependencia entre los diferentes componentes del Sistema Municipal de Centros de Población, de acuerdo con los servicios que ofrecen, por lo que existe una dinámica de movilidad entre ellos, con un flujo constante de bienes y de personas. El centro de población es considerado como atractor económico y de población en el municipio, debido a la concentración de empleos, principalmente en el sector industrial y de servicios complejos como salud y educación, por lo que las personas de otras localidades se tienen que desplazar hasta el centro de población, de acuerdo con sus requerimientos.

Para cubrir las necesidades en complemento al centro de población se encuentran los centros articuladores de distrito para facilitar el intercambio tanto de mercancía como de información, por lo consiguiente deberá de mantener una interrelación entre los demás centros en donde debe existir accesibilidad y conectividad entre los mismos, así como su relación con la estructura del territorio, garantizando la posibilidad de conservación del área productiva con las de consumo local y regional.

Los Centros integradores de servicios básicos urbanos al igual que los Centros articuladores de distrito cumplen la función de facilitadores de servicios en una menor escala y cobertura, así como canalizador de la población hacia los servicios más especializados. La consolidación de estos espacios permitirá equilibrar la intensidad de las actividades, disminuir el número y extensión de viajes, a fin de reducir las emisiones contaminantes y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Debido a esta interacciones y dependencia entre los componentes es importante mejorar y asegurar la conectividad entre los componentes urbanos y rurales priorizando tres grandes sistemas de movilidad:

- Consolidar de corredores interurbanos priorizando el transporte público de pasajeros.
- Canalizar de transporte de cargas (corredores logísticos)
- Articular intercomunal como alternativa a las vías regionales de comunicación

Facilitar la conectividad entre las localidades rurales de modo de contribuir a un mayor desarrollo y aprovechamiento de los servicios y otras actividades existentes o por crear para el desarrollo de polaridades especializadas, existentes o potenciales.

IV.2 Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

El Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST) es la base de la gestión territorial. Parte de la delimitación Unidades de Gestión Ambiental Territorial (UGAT) que se definen como porciones homogéneas del territorio que comparten las características naturales, sociales y productivas, así como problemáticas ambientales similares. Constituyen la unidad mínima de análisis del ordenamiento ecológico, a la cual se aplican políticas ambientales, lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica con la finalidad de lograr un desarrollo sustentable.

Las Unidades de Gestión Ambiental Territorial (UGAT) constituyen la unidad mínima para la gestión del territorio, cada una representa una porción del territorio municipal a la que se vinculan políticas, lineamientos de uso del suelo y estrategias resultado de la identificación de problemáticas y conflictos ambientales – territoriales, los usos susceptibles a desarrollarse de acuerdo a la aptitud territorial y las directrices urbanas y territoriales a los que deberá sujetarse cada actividad para llevarse a cabo de manera adecuada.

Para fines del presente Programa, el municipio de San Luis Potosí se dividió en 53 UGAT de acuerdo con la siguiente metodología:

Primer paso: unidades de paisaje: En el de Regionalización ecológica se definieron las unidades de paisaje presentes en el territorio municipal. Estas unidades son una primera aproximación al territorio para delimitar áreas homogéneas dentro del municipio, por lo cual el punto de partida del trazo son los paisajes terrestres definidos en la caracterización.

Segundo paso: aptitud del suelo: A la capa de unidades de paisaje se sobrepuso la capa de aptitud del suelo, obteniendo como resultado las Pre-UGAT. Esto permite al interior de un paisaje definir áreas y homogéneas para ciertos usos, lo que facilita la asignación de todos los elementos del modelo y por lo tanto simplifica la instrumentación del Modelo.

Tercer paso: otros criterios territoriales: Una vez obtenidas las

pre-UGAT se considerarán los programas de manejo que afectan, polígonos del INAH, los asentamientos irregulares, conflictos, así como el uso del suelo y vegetación actual y riesgos para la población y otros criterios que se detallan a continuación.

Se crearon UGAT en las áreas urbanas y rurales en las localidades que se definirán como centralidades en el Sistema Municipal de Centros de Población. Se calcularon las áreas que comprenden también la huella urbana de acuerdo con la metodología de ONU-Habitat y las tendencias de conurbación, el escenario estratégico y las densidades actuales, las cuales deberán incrementarse en medida de lo posible ocupando los espacios disponibles al interior de las áreas urbanas antes de generar nuevas zonas de crecimiento de acuerdo a los lineamientos actuales establecidos por la SEDATU y la NAU. Estas áreas de crecimiento se trazarán alrededor de las áreas urbanas actuales, procurando continuidad física, evitando incluir áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas y de la biodiversidad, zonas de riesgo potencial para la población y excluyendo áreas de alta fertilidad.

IV.3 Zonificación General de Territorio
El Art. 91 fracción VI de la LOTTUSLP establece que la Zonificación General del Territorio es el instrumento para la determinación y aplicación de políticas urbanas y ecológicas, así como el establecimiento de las respectivas normas de uso de suelo y aprovechamiento de los recursos.

De acuerdo con el Art. 120 de la LOTTUSLP, en la zonificación general del territorio se establecen las políticas territoriales que integran en atención al ordenamiento ecológico, al valor ambiental, las condiciones físicas del medio natural, y la capacidad productiva del territorio (Ver mapa 98 del Anexo).

Las políticas territoriales asignadas son:

Preservación: el conjunto de medidas para preservar las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. Se consideran zonas susceptibles de preservación las siguientes:

- Las que, por sus características naturales, cuenten con bosques, especies bajo protección, mantos acuíferos, zonas de recarga de aguas pluviales y otros que condiciones el equilibrio ecológico y propicien el desarrollo sustentable.

- Las zonas abiertas, los promontorios, los cerros, las colinas y las elevaciones o depresiones orográficas que constituyen elementos naturales para la preservación ecológica de los centros de población.

- Las zonas y monumentos del patrimonio natural.

- Las zonas que contienen bellezas naturales y elementos constitutivos del paisaje y la imagen típica, y

- Aquellas cuyo subsuelo este afectado por explotaciones de cualquier género y por fallas geológicas o fracturas verticales, que puedan causar daños a las construcciones de todo tipo, en calles, avenidas y en las redes de drenaje y conducción de agua que constituyan peligros permanentes o eventuales a los asentamientos humanos.

Protección: el conjunto de medidas para mejorar el ambiente, y prevenir y controlar su deterioro; Se consideran zonas susceptibles de protección las siguientes:

- Las cuencas hidrográficas, las aguas y en general los recursos naturales localizados en terrenos forestales con aptitud preferentemente forestal, siempre que dichas áreas no queden comprendidas dentro de alguna categoría de ANP.

- Las reservas y zonas forestales, las zonas de protección de ríos, lagos, lagunas, manantiales y demás cuerpos de agua considerados aguas nacionales.

- En las áreas de protección de los recursos naturales sólo se podrán realizar actividades relacionadas con la preservación, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como la investigación, recreación, turismo y educación ecológica.

Restauración: El conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que hacen posible la evolución y continuidad de los procesos naturales. Este tipo de políticas se aplican en áreas que presentan procesos de degradación o desertificación, o graves desequilibrios ecológicos.

Además de lo anterior, en el presente programa se establece como área de restauración ecológica las 12,629 ha de afectación por incendios forestales en la Sierra de San Miguelito de acuerdo con la normatividad vigente, estipulada en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el artículo 97 determina que "No se podrá otorgar autorización de cambio de uso del suelo en terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años y que se acredite a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que la vegetación forestal afectada se ha regenerado mediante los mecanismos que, para tal efecto, se establezcan en el Reglamento de dicha Ley." Asimismo, de conformidad con el artículo 155 fracción XXV de dicha Ley, se considera una infracción "Realizar en terrenos incendiados cualquier actividad o uso distintos a la restauración o al manejo forestal sustentable dentro de los 20 años siguientes a que haya ocurrido un incendio".

Aprovechamiento: el conjunto de actividades para la utilización racional y sustentable del suelo y de los recursos naturales, en forma que resulte socialmente útil y que procure su preservación y la del ambiente. Se aplica la política de

aprovechamiento a aquellas zonas dedicadas habitualmente a las actividades agropecuarias, forestales o mineras; o que sean aptas para ellas; así como a las áreas destinadas para el aprovechamiento urbano.

Con los elementos enunciados se definió la zonificación primaria del PROMOT-SLP.



Mapa de Zonificación Primaria

V. Principales acciones

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

1. Actualización del Atlas Municipal de Riesgos de San Luis Potosí.
2. Actualización del PROMOT-SLP posterior a la declaración de ANP de la Sierra de San Miguelito.
3. Acuerdo intermunicipal para aviar a cabo los trabajos y gestiones necesarias para la definición de las linderos.
4. Creación de la Dirección Municipal de agua potable.
5. Crear un sistema de medición de contaminación y calidad del agua, aire y suelo en la zona rural y urbana de municipio.
6. Decreto de protección y plan de manejo de las zonas de recarga acuífera, así como de los cerros, San Miguelito, Pájaros y Bocas.
7. Definición y socialización de límites claros y reconocibles de los centros de población y localidades rurales.
8. Difusión de procesos y resultados de participación.
9. Elaboración de plan de manejo ambiental.
10. Elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico de San Luis Potosí.
11. Gestionar la construcción de un Parque Ladrillero en el municipio.
12. Implementación de parques y áreas verdes.
13. Implementación de sistema de transporte público interurbano.
14. Implementación de transferencia modal.
15. Implementación de transporte público para garantizar la movilidad de personas de la tercera edad y/o con discapacidades.
16. Implementar red de ciclovías para la conectividad de centros de población y los centros articuladores de servicios.
17. Inventario sobre la localización, tipología y estado actual de espacios públicos y áreas verdes en el municipio (parques y jardines, plazas públicas, camellones, otros).
18. Programa de actualización de vulnerabilidad hídrica de los cuerpos de agua y los mantos acuíferos del municipio.
19. Programa de actualización e innovación tecnológica en los sistemas de información y procedimientos de la administración urbana.
20. Programa de actualización y mejora de procedimientos de la administración urbana.
21. Programa de alumbrado público con tecnología solar en zonas rurales y semirurales.
22. Programa de calentadores solares en localidades rurales y semirurales.
23. Programa de construcción estratégica de equipamiento y distribución de servicios.
24. Programa de construcción, distribución y conexión de plantas tratadoras.
25. Programa de creación y rehabilitación de equipamiento público para la convivencia.
26. Programa de Desarrollo Urbano para el centro de población de la Delegación de Bocas.
27. Programa de fortalecimiento de la seguridad de las personas en situación de vulnerabilidad en la vía pública.
28. Programa de inversión en la agroindustria en la delegación de Bocas.
29. Programa de mantenimiento oportuno de plazas, parques y jardines generando dinámicas de inclusión social y de seguridad.
30. Programa de mejoramiento de arbolado en las comunidades rurales y urbanas del municipio.
31. Programa de mejoramiento de redes de abastecimiento y alcantarillado de los asentamientos rurales y urbanos.
32. Programa de optimización del servicio del agua potable en localidades rurales y urbanas.
33. Programa de prevención de la violencia y la delincuencia en espacios públicos.
34. Programa de restauración y mejoramiento administrativo en las instituciones administradoras del agua.
35. Programa de restauración, conservación e impulso del atractivo turístico de los casos de hacienda e inmuebles de valor patrimonial ubicados en la Delegación Bocas y en las demás comunidades del municipio.
36. Programa de vinculación de gestión de riesgos con planes de desarrollo, ordenamiento urbano y reglamentos de construcción.
37. Programa integral de manejo de residuos de manejo especial a nivel municipal.

38. Programa integral de manejo de residuos sólidos urbanos a nivel municipal.
39. Programa para la mitigación de riesgos derivados de fenómenos naturales y contaminación.
40. Programas de apoyo para el campo en las zonas rurales del municipio.
41. Proyecto de autocreación de vivienda con materiales de la región en localidades rurales.
42. Proyecto de evaluación de la infraestructura de agua potable en el municipio.
43. Proyecto de modernización organizacional del IMPLAN.
44. Proyecto de reubicación de vivienda en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.
45. Proyecto para la identificación, protección y adecuación de corredores biológicos en el Río Bocas y Río Pájaros.
46. Test de albergues.
47. Sistema de información geográfico para el análisis histórico de los riesgos ambientales.
48. Sistema de emergencia urbana.

Fuente: PROMOT-SLP, 2021 pag. 391.

VI. Instrumentación

A partir del reconocimiento de la Declaración Hábitat III y el acuerdo de la Nueva Agenda Urbana, el ejercicio en San Luis Potosí de Pensar Nuestra Ciudad y la participación de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí a través de la Facultad del Hábitat y un grupo de sus investigadores en la implementación del Plan de Acción Regional de la Nueva Agenda Urbana de la Organización de las Naciones Unidas, se integró la Declaración Alianza por la Ciudad de San Luis Potosí.

VI.1 Alianza por la Ciudad

El Objetivo de la Alianza Por La Ciudad es establecer compromisos entre autoridades y ciudadanos para que, cada uno, desde su ámbito de competencia, tenga un Proyecto de Ciudad para San Luis Potosí. Que tengamos certeza de la ciudad que queremos y podemos tener en 2050. Que actuemos de manera decisiva, integrada y coordinada a nivel local, regional, nacional, en la construcción de una ciudad inclusiva, segura, resiliente y sostenible.

Describe como "Punto de partida" los problemas en la ciudad de San Luis Potosí, como resultado de la apremiante necesidad de resolverlos, se creó un conjunto de principios que deberán guiar las acciones institucionales desde diferentes sectores, a lo cual se denomina "Alianza por la Ciudad", en este punto se define el "Objetivo y la Responsabilidad Compartida". De esta manera se asume que los firmantes se comprometen a cumplir las bases y el propósito de manera conjunta.

Posteriormente se enlistan un conjunto de "Principios de Responsabilidad" compartida basados en la construcción de una ciudad para las personas, la participación activa de los diversos sectores y lo que se entiende bajo estas líneas como Desarrollo Urbano Responsable.

Finalmente, de acuerdo a los principios, compromisos y responsabilidad compartida, en alineación a la Nueva agenda Urbana se especifican "Nuestra Guía de Acción" en seis ejes de acción: el Derecho a la ciudad; la Planeación y diseño urbano; Normatividad; Desarrollo institucional; Financiamiento; y, Economía urbana.

La firma de la Alianza por la ciudad puede sentar las bases para su institucionalización a través de un observatorio urbano

VI.2 Índice de Prosperidad de las Ciudades (CPI)

En el año 2018, se publicó el CPI para San Luis Potosí (ONU-Habitat, 2019), cuyo resultado integral para San Luis Potosí puede ser 56.94, de 100 posibles. El PROMOT-SLP utiliza el CPI para medir la prosperidad urbana y conformar un sistema de evaluación de los avances, a partir de su vinculación con los proyectos y estrategias planteados para su implementación.

De esta forma, los resultados serán medibles, a partir de:

8 La Dimensión Productividad refiere las condiciones en que las variables económicas pueden representar o no ventajas competitivas, incluyendo aspectos del crecimiento, la ubicación de las actividades en el territorio y las características del empleo.

- La infraestructura de Desarrollo es la dimensión que incluye, entre otras, las características de la vivienda, la movilidad y la conectividad, pues cumplen un papel fundamental en la vida de los habitantes de una ciudad y son indispensables para la formación y fortalecimiento del tejido social.
- La dimensión Calidad de vida alude a las condiciones en que las personas cuentan en la ciudad con todos los satisfactores de las necesidades básicas, sin que haya ninguna condicionante, es decir, el acceso universal a servicios sociales básicos de calidad.

- A mayor equidad social e inclusión de las personas, hay mayores condiciones de prosperidad en las ciudades. Esta dimensión explora y mide las condiciones relativas a la desigualdad económica, en materia de género, y en general, de condiciones que pongan a las personas en alguna situación de vulnerabilidad. En la medida que estas condiciones se atienden y disminuyen, la ciudad se vuelve más equitativa e inclusiva.

- La dimensión Sostenibilidad Ambiental mide las condiciones que le permiten a la ciudad mantener un equilibrio sano entre el crecimiento económico y la conservación del medio ambiente. Identifica las capacidades, entre otras, para usar fuentes de energía más eficientes y medir y disminuir la contaminación.

- La dimensión de Gobernanza y Legislación urbana, que abarca indicadores sobre planeación urbana participativa, promulgación de leyes, regulación de los usos del suelo y edificaciones, así como sobre el marco institucional, es indispensable para garantizar y promover que las otras dimensiones mantengan equilibrio y congruencia entre sí.

Descarga el programa en

<https://sanluisimplan.gob.mx/planes-y-programas/pmotu-2-021/>